

**ACTA NUMERO CUARENTA.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día siete de septiembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la compra de DOS MANGUERAS PLASTICAS DE 1". Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 332.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 332.50, la compra de: 2-rollos de manguera plástica de 1" transparente**, a razón de \$ 166.25 cada rollo, que servirá para realizar la limpieza de piscinas, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **"INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra contra entrega de los 2-rollos de mangueras mencionadas. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario

correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1-Adjudicar a los siguientes proveedores: a) ROSA ELDA PANAMEÑO ORTIZ,** por la cantidad de \$ **526.00**, la compra de: 1-Pistola de impacto neumática 1” con accesorios, para uso del taller mecánico de esta municipalidad y así simplificar los trabajos, **b) MAQUINAS Y HERRAMIENTAS, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ **490.00**, la compra de: 1-engrasadora neumática de 40 litros, para uso en taller, para mejor mantenimiento preventivo de las Unidades de transporte de esta Municipalidad, y **c) ALEXANDER ANTONIO CORNEJO CHOTO,** por la cantidad de \$ **985.00**, la compra de: Juego de embrague nuevo estampada, incluye: Prensa, 2-discos de cerámica, separador, balero collarín y balero piloto, para reparar equipo operativo # 49 camión compactador, placa N 9667. Compras que han sido solicitadas por la Unidad de Transporte y Logística de esta Institución; y se autoriza de conformidad a lo establecido en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respetivos, para efectuar las compras contra entrega. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 02 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **MATERIALES**, para ser utilizados en la reparación del techo del Pupusodromo del Parque Norberto Morán de esta ciudad, los que serán entregados como contra partida del proyecto Gobernabilidad Municipal, financiado por USAID. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ 243.25. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ **243.25**, la compra de: **3-galones de solvente mineral con envase, a razón de \$ 10.25 cada galón, 5- Sikaflex, a razón de 8.95 C/U, 3-galones de pintura esmalte gris, a**

razón de \$ 29.25; y 10-% tornillos, 2-Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ **243.25**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la contratación de **SERVICIO DE EXPLORACION DE BETA DE AGUA POR MEDIO DE RESONANCIA MAGNETICA PROTONICA.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique a **FERCANI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ 678.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar contra entrega a **FERCANI, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ **678.00**, el servicio de **RESONANCIA MAGNETICA PROTONICA (RMP), 2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7,** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA,** emita el cheque respectivo, para pagar contra entrega dicho servicio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la compra de **MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a **GALVANIS, S.A DE C.V,** por la cantidad de \$ 2,146.82. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar contra entrega a **GALVANIS, S.A**

**DE C.V**, por la cantidad de \$ **2,146.82**, la compra de: 176-M2 Zincalum, a razón de \$ 10.83040, C/U, 8-capote Zincalum, a razón de \$ 11.87125 C/U, 525-tornillo A Plus (A+) 5/16x1”, a razón de \$ 0.11200 C/U, 400-tornillo A Plus (A+) 5/16x3/4”, a razón de \$ 0.11200 C/U, 3-sellador salchicha sikaflex 1ª 600 ML, a razón de \$ 14.03333 C/U, material que será utilizado para la reparación del techo de la base policial, ubicada en dicho Turicentro, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita el cheque respectivo, para pagar contra entrega dicho material. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 22 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la compra de ACCESORIOS VARIOS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 230.61. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **230.61**, la compra de: 2-cabezal para trimmer FS160/FS280, a razón de \$ 25.50 C/U, 2-Nylon para trimmer cuadrado 2, a razón de \$ 9.95 C/U, 3-galones de aceite para mezcla, a razón de \$ 35.95 C/U, 2-depósito para gasolina 5 galones, a razón de \$ 21.95 C/U; y 1- depósito para gasolina 1 galón, a razón de \$ 7.96, compra de accesorios varios para uso de motoguadaña; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita el cheque respectivo, para pagar contra entrega dichos artículos. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha

solicitado la compra de UNIFORMES DEPORTIVOS, que serán utilizados para la premiación de los torneos de futbol femenino de la cancha Arvidio Cortez (El Lirio), premiación de los torneos de finca el 14 y Hacienda Bolivia, y como apoyo a C.D Atapasco y Quezaltepeque F:C, que participan en el torneo de primera categoría federado. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega al señor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ 1,860.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de **\$ 1,860.00**, la compra de: 25-uniformes deportivos full sublimado, a razón de \$ 20.00 C/U, 25- uniformes de presentación sublimado frontal, a razón de \$ 16.00 C/U, 64-uniformes deportivos sublimado frontal, a razón de \$ 15.00 C/U; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, emita el cheque respectivo, para pagar contra entrega dichos uniformes. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Sexta Regidora Karla Ivette Arias Velásquez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 05 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado el servicio de **SUMINISTRO DE DECORACION PARA CELEBRACIONES CONMEMORATIVAS DE FIESTAS PATRIAS**, en el marco de la ejecución del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a la señora GRISELDA DEL CARMEN SIGARAN DE ESCOBAR, por la cantidad de \$ 500.00. El

Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la señora **GRISELDA DEL CARMEN SIGARAN DE ESCOBAR**, por la cantidad de \$ **500.00**, la compra de: 200-banderas pequeñas,100-banderas medianas, 1-arreglo floral para mesa de honor, cadenas para decoración en Plaza Centenario, 200-abanicos dobles para decoración de Plaza Centenario; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, emita el cheque a nombre de la referida señora, para pagar contra entrega dichos artículos. El cheque será amparado por el recibo que la proveedora emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 23 de agosto de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa que se está realizando el proceso de liquidación del **proyecto 837/20** denominado: **“ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASICOS PARA LA POBLACION DE QUEZALTEPEQUE”**, por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y cuenta bancaria # 577-001965-0, manifestando que según registros hasta la fecha de las diferentes unidades UACI, UFI, TESORERIA, reflejan que no tienen documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas a dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 46,000.00	\$ 46,000.00	\$ 44,001.70	\$ 1,998.30

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal, para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto: **“ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BASICOS PARA LA POBLACION DE QUEZALTEPEQUE”**, la cual según Cuenta Corriente # 577-001965-0, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de \$ **1,998.30**, Así mismo se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir dicho saldo, a la cuenta de origen **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA**

**TROPICAL CRISTOBAL, # 577-001953-7, (Fondos Gobierno Central), del Banco Agrícola, S. A. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa que se está realizando el proceso de liquidación del **proyecto 885/21** denominado: **“PLAN BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE QUEZALTEPEQUE 2021”**, por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y cuenta bancaria # 577-002027-4, ejecutado con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, manifestando que según registros hasta la fecha de las diferentes unidades UACI, UFI, TESORERIA, reflejan que no tienen documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas a dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 47,878.35	\$ 47,878.35	\$ 46,463.28	\$ 1,415.07

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal, para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto: **“PLAN BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE QUEZALTEPEQUE 2021”**, la cual según **Cuenta Corriente # 577-002027-4**, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de **\$ 1,415.07**. Manifestando que según carpeta técnica se creó un solo ítems de materiales por el monto total de la carpeta, motivo por el cual los gastos bancarios serán afectados de esa partida. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir dicho saldo, a la cuenta **de origen FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **DANIEL ANTONIO ROMERO PALACIOS**, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Aseo, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su madre doña Ángela Elena Palacios, que falleció el día 22 de agosto de 2022, en el Hospital Nacional Rosales, San Salvador, según partida de Defunción No. 323, asentado a página 323, Tomo 1, del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al

Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00)**, para entregar al señor **OSCAR FERNANDO BARRIENTOS VILLANUEVA**, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su padre don EDUARDO BARRIENTOS, quién desempeñaba el cargo de Auxiliar de Mantenimiento en esta Institución, falleció el día 29 de agosto de 2022, en el Hospital Médico Quirúrgico-ISSS, según partida de Defunción No. 331, folio No. 331, del Tomo 1, del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 83 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 30 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que la planilla de sueldo de contrato correspondiente al mes de agosto de 2022, no fue firmada por el señor Eduardo Barrientos, quién desempeñaba el cargo de Auxiliar de mantenimiento, por haber estado hospitalizado en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y debido a la gravedad de su enfermedad falleció el día 29 de agosto del presente año. Por lo antes expuesto, solicita al Honorable Concejo Municipal, que autorice mediante acuerdo Municipal, que el señor Oscar Fernando Barrientos Villanueva, hijo del señor Eduardo Barrientos, firme la planilla de sueldo del mes de agosto de 2022 y que se autorice emitir cheque a nombre del beneficiario don Oscar Fernando Barrientos Villanueva, de conformidad a la designación de beneficiario firmada por el referido empleado, el día 15 de julio de 2021; y Art. 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, que establece: *“Cuando se trate de pagos a favor de personas fallecidas, los documentos de egreso deberán ser firmados por el beneficiario en el caso de haberlo designado con anterioridad o por el heredero o herederos que comprueben tal calidad”*, Art. 19 de las mismas Disposiciones, establece: *Legalización de pagos anticipados: Inciso Tercero: “Si después del pago del sueldo, el funcionario, empleado o servidor Municipal falleciere, fuere separado del cargo por destitución o renuncia antes de transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, éste se considerará*



*definitivamente devengado*”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor OSCAR FERNANDO BARRIENTOS VILLANUEVA, para firmar la planilla de salario del mes de agosto de 2022, por no haber sido firmada por su padre don Eduardo Barrientos, quién desempeñó el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de esta Institución, y que falleció el día 29 de agosto de 2022, según partida No. 331, folio No. 331, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año; y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre del señor OSCAR FERNANDO BARRIENTOS VILLANUEVA, para pagar el salario devengado por su padre don Eduardo Barrientos, correspondiente al mes de agosto de 2022. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 23 de agosto de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita la aprobación de los presupuestos de **“INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE 2022”**, y **“PATROCINIOS QUEZALTEPEQUE B.C”**; y se autorice al área financiera para que efectúe la respectiva codificación presupuestaria y su ingreso al sistema SISCOM. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Aprobar los presupuestos presentados por la Gerencia de Desarrollo Social, los cuales detallo a continuación:

- I. **“PATROCINIOS QUEZALTEPEQUE B.C”**, fuente de financiamiento: Donaciones y Patrocinios, monto estimado a recibir en efectivo \$ 12,000.00.
- II. **“INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE 2022”**, fuente de financiamiento: Fondos Propios (Cobro de Taquilla en los juegos), monto estimado a recibir \$ 18,000.00.

**b)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Vista la nota de fecha 05 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Guadalupe Jamileth Anzora de Valdez, Coordinadora de Cooperación, en la cual solicita se dé por aceptada la donación de 300 butacas, que brindará el

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a través de la gestión realizada el día 14 de julio por dicha Unidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- ACEPTAR LA DONACION DE 300 BUTACAS**, efectuada por parte del **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**, las cuales serán utilizadas en las diferentes canchas de este Municipio, **2-Se nombra como REFERENTE** para retirar la donación, a la **LICDA. GUADALUPE JAMILETH ANZORA DE VALDEZ**; y **3-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para firmar en las oficinas del INDES, la documentación que acredita dicha donación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 06 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa, sobre la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Meléndez Pérez, nombrado como Encargado de Mantenimiento, da por terminada su relación laboral con la municipalidad, a partir del día 02 de septiembre de 2022. Se tuvo a la vista **a)** Carta de renuncia de fecha 02 de septiembre de 2022, presentada por el referido empleado, en la cual manifiesta que renuncia por motivos personales; y se disculpa por no haberse presentado a laborar durante 8 días consecutivos; y **b)** Hoja de renuncia emitida por el Juez de lo Civil Interino de esta ciudad, el día cinco de septiembre de 2022. Cabe mencionar que mediante Acuerdo No. 15 del Acta No. 39 de fecha 01 de septiembre de 2022, se autorizó al Lic. Carlos Arnoldo Avilés, para iniciar proceso de despido, ante el Juez Civil de esta ciudad, por abandono de trabajo, por no haberse presentado a sus labores por más de ocho días consecutivos, sin causa justificada. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por el señor **MIGUEL ANGEL MELENDEZ PEREZ, del cargo de Encargado de la Unidad de Mantenimiento, a partir del día 02 de septiembre de 2022. Por lo que, queda sin efecto el proceso de despido autorizado.** El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salva su voto de conformidad a lo establecido en Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 07 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerente de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”, ha solicitado la compra de: 1-set de cacerolas, 70-camisas de presentación para Equipo Staff, 15-fardos de

Powerade 500 ML 24-unidades. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra y elabore acuerdo para la compra contra entrega. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar la compra contra entrega a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
<b>COMERCIAL SAN MARTIN S.A DE C.V</b> , la compra de: 1-set de cacerolas, para ser utilizada en la casa club del equipo Quezaltepeque B.C.....	Patrocinios Quezaltepeque BC Cuenta #577-0020638	\$ 60.00
<b>FERNANDO MARTINEZ</b> , la compra de: 70-camisas full sublimada con cuello, para el equipo y staff.....	Patrocinios Quezaltepeque BC Cuenta #577-0020638	\$ 1,057.00
<b>CARLOS ERNESTO SORIANO REYES</b> , la compra de: 15-fardos de Powerade 500 ML 24 unidades. A razón de \$ 13.50 cada fardo, que serán suministrados para los partidos de visita del equipo Quezaltepeque B.C.....	Proyecto: “Desarrollo del Deporte de alto Rendimiento a través del Equipo Municipal de Baloncesto de Primera Categoría (LMB)	\$ 202.50

b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir los cheques correspondientes, los cuales serán amparados por las facturas o recibos, que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de fecha 06 de septiembre de 2022, presentada por la Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara, en la cual **solicita la apertura de una cuenta, para depositar los fondos proporcionados por el Gobierno Central, como apoyo Municipal**, para atender proyectos, actividades sociales o de servicios de los Municipio, manifestando que el día 06 de septiembre de 2022, se recibió **el primer desembolso de \$ 40,000.00**, los cuales fueron depositados en la cuenta Fodes Libre Disponibilidad, POR LO QUE es necesario aperturar una cuenta para los fondos mencionados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con la cantidad de \$ 40,000.00, que se encuentran depositados en la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A,

gestione en ese mismo Banco, la apertura de una Cuenta Corriente, que será denominada: **FONDO DE APOYO MUNICIPAL GOES 2022**, en la cual se depositarán los ingresos mensuales que proporcionará el Gobierno Central, de conformidad al Art. 4 del Decreto Legislativo No. 477, **“LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS”**, de fecha 16 de agosto de 2022. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Considerando que la Cuarta Regidora Suplente Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, ha solicitado permiso sin goce de Dieta, durante el periodo comprendido del 29 de septiembre al 30 de noviembre de 2022, para atender asuntos personales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Art. 30 Numeral 20, que establece: Es facultad del Concejo: “Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo, para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado”, ACUERDA: **CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE DIETA**, a la **Cuarta Regidora Suplente LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**, durante el período comprendido del **29 de septiembre al 30 de noviembre de 2022**. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Establecer que las **planillas de jugadores del equipo de Baloncesto Quezaltepeque BC**, se cancelarán a más tardar **el día 05 de cada mes**, con fondos del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**. Se deja sin ninguna responsabilidad del pago de las referidas planillas, a los señores: Jefe de la Unidad Financiera Institucional don Sergio Enrique Meléndez Melgar y Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Se autoriza a la Unidad Legal, para agregar una nueva CLAUSULA, en los contratos de los jugadores, en la cual se establezca dicha reforma. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El

Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el propósito de dar seguimiento al caso del nuevo cementerio Municipal, ACUERDA: Aprobar **INICIAR LOS PROCESOS Y LA FORMULACION DE LA CARPETA TECNICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO.** Se nombra al ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA, Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente, **Referente para gestionar todos los trámites de Medio Ambiente,** al ARQ. JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA, Gerente de Desarrollo Territorial, **Referente para gestionar los trámites, en la Oficina de Planificación del Valle San Andrés (OPVSA);** y al ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ, Gerente de Desarrollo Económico, será el **Encargado para dar seguimiento a todos los trámites.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** Vista la nota de fecha 02 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita se autorice proporcionar la cantidad de 4,000 tiquetes de entradas, por \$ 3.00 C/U, numeradas del 0000001 al 0004000 de ingreso al Balneario Turicentro La Toma, para poder utilizarlos como ingreso de taquilla, en los juegos locales del equipo de baloncesto de la Liga Mayor Quezaltepeque B.C, del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para entregarle a la Gerente de Desarrollo Social, Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, las siguientes especies Municipales: **4,000 tiquetes de entrada, de \$ 3.00, numerados del 0000001 al 0004000 de ingreso al Balneario Turicentro La Toma,** para ser utilizadas como ingreso de taquilla, en los juegos locales del Equipo de la Liga Mayor de Baloncesto Quezaltepeque B.C, fondo que será remesado a la cuenta Bancaria de Ingreso de Taquilla y Patrocinio de Deportes 2022. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco

Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL